EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA 923/2017

ART.1º.- APRUÉBASE el Contrato de Comodato celebrado entre la Policía de la Provincia de Córdoba representada en este acto por el Señor Comisario General GUSTAVO MARCELO VÉLEZ en su carácter de Jefe de la Policía Provincial, ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de Villa Santa Rosa representada por el Señor Intendente Municipal SERAFÍN VÍCTOR KIEFFER, para la utilización de un terreno cuya tenencia ostenta la Municipalidad de Villa Santa a los fines de realizar el depósito de vehículos y maquinarias secuestradas por la Policía de la Provincia de Córdoba y que se adjunta a la presente.

ART.2º.- COMUNÍQUESE la firma del presente a los órganos públicos correspondientes.

ART.3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese**.-**

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecisiete"

Promulgada por:
Decreto Nº 068/2017
De fecha: 29/08/2017

CONTRATO DE COMODATO

En la localidad Villa Santa Rosa a los 17 días del mes Agosto del año dos mil diecisiete, entre la Municipalidad de Villa Santa Rosa debidamente representada en este acto por el **Sr. Serafín Víctor Kieffer, DNI Nº 12.398.794** en su carácter de Intendente Municipal de Villa Santa Rosa, en adelante se denominada LA **COMODANTE**, por una parte, y por la otra parte LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, representada en este acto por el Comisario General Don GUSTAVO MARCELO VÉLEZ, D.N.I. Nº 23.351.954, en su carácter de Jefe de la Policía, AD REFENDUM, del Poder Ejecutivo Provincial, en lo sucesivo denominado LA **COMODATARIA**, han resuelto celebrar un CONTRATO DE COMODATO, de conformidad a lo preceptuado por el art. Nº 1533 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación acorde a las cláusulas que a continuación se establecen:------

CLAUSULA PRIMERA: LA COMODANTE cede en préstamo de uso a la COMODATARIA y esta acepta de conformidad un terreno baldío que se encuentra cercado y forma parte de un Inmueble de mayor superficie que posee legalmente la Municipalidad Comodante, ubicado en el lugar llamado Bella Vista, Pedanía Santa Rosa, Dpto. Río Primero de esta localidad, y midiendo en sus costados sur y norte 28 mts y en sus costados este y oeste 28 mts, el cual se distingue con el Numero 3, en el plano y croquis que se adjuntan al presente como formando parte de este y que las partes suscriben de conformidad,.- Que se hace constar que la Comodataria gozará del permiso de uso compartido con la Municipalidad, de la cocina, baño y 1 salita en entre piso, que se ubican en los puntos que se distinguen en el mapa y croquis referido con el Numero 2 y 4, reservándose la Municipalidad el uso exclusivo del sector que se distingue en mapa y croquis con el número 2, mientras la Municipalidad detente la tenencia provisoria que le fuera otorgada en los autos " MUNICIPALIDAD de VILLA SANTA "VILLA SANTA ROSA C/ CEBALLOS, OMAR AURELIO – DESALOJO –COMODATO – TENENCIA PRECARIA (EXPTE. 6185697)" tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 50 Nominación de la ciudad de Córdoba.-------

CLAUSULA SEGUNDA: LA COMODATARIA, destinará el inmueble cedido única y exclusivamente al funcionamiento de la sede de depósitos de automotores y maquinarias secuestradas en los operativos que realicen los mismos con guardia permanente las 24 horas del días, sin que pueda cambiarse de modo alguno tal destino; quedando prohibido el uso habitacional

de personas que no sean las que presten servicios en las unidades policial y judicial respectivas.----------

CLAUSULA TERCERA: La duración del presente acto jurídico es por el plazo de cinco años contados a partir de la suscripción del presente, pudiendo ser prorrogada por acuerdo de las partes.----------

CLAUSULA CUARTA: LA COMODANTE para requerir la entrega del bien al comodatario, deberá comunicar el mismo con una antelación de sesenta días.--

CLAUSULA QUINTA: LA COMODATARIA no puede transferir, ceder o prestar total o parcialmente, a cualquier título que sea, el presente CONTRATO o el inmueble cedido en préstamo.----------

CLAUSULA SEXTA: LA COMODATARIA, declara haber examinado el inmueble objeto del presente, estando conforme de recibirlo en el buen estado de conservación en que se encuentra, con las mejoras detalladas, comprometiéndose a mantenerlo en las misma condiciones.- Serán a cargo del COMODATARIO la limpieza y el mantenimiento general del inmueble como así también las reparaciones de los desperfectos o deterioros que se ocasionen por el uso y las refacciones ordinarias que fueran necesarias para su conservación.----------

CLAUSULA SÉPTIMA: LA COMODANTE, se reserva el derecho de verificar el estado de la unidad cedida cuando lo crea necesario. Asimismo se conviene expresamente entre las partes, que se deslinda de todo tipo de responsabilidad (laboral, penal, civil, administrativa y/o cualquier otra) a la COMODANTE, por cualquier hecho, acto u omisión que ocurriere en dicha área, tanto con el personal policial afectado a la misma como así también, a los vehículos u objetos que se depositen, siendo todo ello exclusiva responsabilidad de la Policía de la Provincia de Córdoba----------

CLAUSULA OCTAVA: LA COMODATARIA tendrán a su cargo los gastos generados de los servicios de luz, gas, teléfono; televisión por cable, agua corrientes y desagües debiendo hacer entrega a la COMODANTE los correspondientes comprobantes de pago.----------

CLAUSULA NOVENA: LA COMODATARIA se obliga a restituir el inmueble en mismo buen estado de conservación en que se encuentra, salvo el deterioro propio que ocasiona el transcurso del tiempo; como así también

para el presupuesto de necesitar efectuar mejoras o modificaciones, deberán solicitar autorización fehaciente para dicho fin.- Todos los arreglos y/o reparaciones necesaria las efectuaran los comodatarios, renunciando a la repetición de los mismos contra la COMODATARIA.----------

CLAUSULA DECIMA: Que la Comodante manifiesta no tener ningún impedimento para ceder en comodato el terreno descripto supra y consecuente firma del presente contrato.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Para todos los efectos Judiciales y extrajudiciales del presente CONTRATO, la Municipalidad Comodante constituye domicilio en calle 9 de Julio 590, Va. Santa Rosa, y la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, en calle Caseros esquina 9 de Julio de Villa Santa, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen. Asimismo las partes se someten a la jurisdicción exclusiva de los tribunales ordinarios con sede en la ciudad de Córdoba capital, Provincia de Córdoba renunciando al Fuero Federal y a todo otro de excepción que pudiera corresponderle.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido, las partes firman 2 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado ut-supra.-